



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2018 adoptó acuerdo de modificación de la RPT para personal funcionario, en los siguientes términos:

Se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento en los términos que a continuación se indican:

RÉGIMEN INTERIOR:

Se modifica el puesto de trabajo de técnico en prevención de riesgos laborales (AE/A2/23/CE: 13.594,39) para su apertura a funcionarios de otras AAPP; sistema de provisión: Concurso singularizado de méritos.

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA:

Se suprime el puesto de trabajo de jefe del Centro Municipal de Informática (AE/A1/28/CE: 21.019,29); puesto abierto a otras AAPP; sistema de provisión: Concurso singularizado de méritos.

Se crea el puesto de trabajo de jefe de servicio de tecnologías de la información y comunicaciones (AE/A1/28/CE: 21.019,29); titulación académica de ingeniero/grado en Informática o en Telecomunicaciones; puesto abierto a otras AAPP; sistema de provisión: Concurso singularizado de méritos.

UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

Se modifica el puesto de trabajo de jefe de sección de Gestión de Procesos y Dirección de la OCAC (AG/A2-C1/22/CE: 13.594,39) para su provisión por el sistema de concurso singularizado de méritos.

TESORERÍA:

Se modifica el puesto de trabajo de jefe de Negociado de recaudación en voluntaria (AG/C1/21/10.579,99), para su adscripción indistinta a los Subgrupos C1 y C2 (AG/C1-C2/18/10.579,99)."

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de modificación de la RPT para personal funcionario, en los siguientes términos:

Donde dice "Tesorería: Modificación del puesto de trabajo de jefe de Negociado de recaudación en voluntaria (AG/C1/21/10.398'02), para su adscripción indistinta a los subgrupos C1 y C2 (AG/C1-C2/21/10.398,02)."

Debe decir: "Tesorería: Modificación del puesto de trabajo de jefe de Negociado de Gestión Tributaria (AG/C1/21/10.398'02), para su adscripción indistinta a los subgrupos C1 y C2 (AG/C1-C2/18/10.398'02)."

Contra los acuerdos transcritos, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer –con carácter potestativo– recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de dichos acuerdos, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Toledo, 15 de noviembre de 2018.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-5670